



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN DE RECOMENDACIÓN - DPB:0000001/2018
Act. N° 145/13**

VISTO: la presente actuación, y;

CONSIDERANDO:

Que se presentó el Sr. Héctor Favelukes, DNI: 7.671.629, solicitando intervención en un conflicto que posee con la Comisión Directiva de la Junta Vecinal San Ignacio del Cerro. Señaló, básicamente que a principios del año en curso solicitó su desvinculación de la mencionada Junta. Acompaña documentación según la cual el día 19/02/18 la Junta Vecinal San Ignacio del Cerro realiza una reunión de comisión directiva que instrumenta bajo Acta Nro. 231 y en la cual como punto 4) del orden del día tratan la solicitud del Sr. Favelukes.

Que de la misma Acta surge que la Junta Vecinal, -previa consulta a la Dirección Municipal de Juntas Vecinales y DPA- acepta el pedido de desvinculación y el descuento del ítem "cuota social" de la factura de agua del Sr. Favelukes, mas se reserva -con fundamentación expresa en ordenanzas vigentes- el derecho de incluir a futuro mejoras, mantenimiento y cuotas sociales que se devenguen en el futuro por los compromisos que la Junta Vecinal tiene asumidos.

Que el Señor Favelukes entiende que por las cuotas sociales a futuro no debería quedar sujeto a reclamo.

Que ha hecho la misma presentación que realizó en esta Defensoría, en todas las áreas municipales, incluyendo la Dirección Municipal de Juntas Vecinales, que advertimos es la única competente para expedirse.

Que el Sr. Favelukes ha sido atendido en diversas ocasiones en esta Defensoría, donde ha ampliado las explicaciones de su petición tanto verbalmente como por escrito. Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 y la Carta Orgánica Municipal.



LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

1° **RECOMENDAR A LA DIRECCIÓN DE JUNTAS VECINALES** que se expida sobre la pertinencia o no del reclamo que el Sr. Héctor Favelukes (DNI 7.671.629) hace a la respuesta dada por la Junta Vecinal San Ignacio del Cerro a su solicitud de desvinculación, en base a los antecedentes que él mismo ha aportado.

2° Hágase saber la presente al interesado.

3° La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Celina Colchicini.

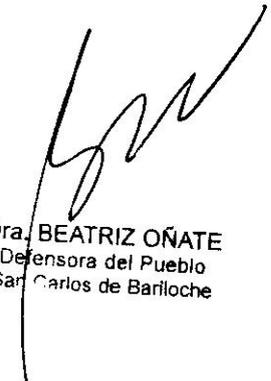
4° Tómese razón. Comuníquese a las áreas correspondientes. Dése al Registro oficial. Cumplido, archívese la presente actuación.

San Carlos de Bariloche, 23 de Marzo de 2018.




Dra. MARIA CELINA COLCHICINI
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. BEATRIZ OÑATE
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche